SEÑORES
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

Ciudad

ASUNTO: CERTIFICADO ART. 50 LEY 789 DE 2002

Helida Mendoza Rodríguez, identificado con cedula de ciudadana No.37.547.559 expedida en Cepita, obrando en calidad de Representante legal de la Junta de Acción Comunal de la Vereda de Vijagual, jurisdicción del Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, con NIT No. 901934976-1, y la Resolución de Reconocimiento de Personería Jurídica No. 0244 del 14 de DICIEMBRE de 1971, conforme con las facultades estatutarias, me permito certificar que durante los últimos seis (6) meses legalmente exigibles, el organismo SI____ NO_X_ ha tenido obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, encontrándose a paz y salvo por estos conceptos.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Dado en Bucaramanga, a los 03 días del mes de mayo de 2025.

Atentamente,

HELIDA MENDOZA RODRIGUEZ
C.C N.º. 37.547.559 expedida en Cepita
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL